

VIP + FAH

Convocatoria Conjunta de
financiación de proyectos de

Investigación

Investigación+creación

e Innovación



Apertura de la convocatoria
4 de agosto de 2026



Registro de propuestas
Hasta el 30 de agosto de 2026

*Consulta los términos de referencia en el enlace:

<https://artesyhumanidades.ucaldas.edu.co/wp-content/uploads/Convocatoria-2026-2027pdf-1.pdf>



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES Y
POSGRADOS

FACULTAD DE
ARTES Y
HUMANIDADES



VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES
Y POSGRADOS



FACULTAD DE
ARTES Y
HUMANIDADES

CONVOCATORIA CONJUNTA VIP - FAH PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN

2026-2027

Julio, 2026



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57)(6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas (Acuerdo N° 12 de 2018 emanado por el Consejo Superior) y el Sistema de Investigaciones y Posgrados de la Institución (Acuerdo N° 019 de 2000 del Consejo Superior), se da la apertura a la presente convocatoria orientada a fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de la Facultad de Artes y Humanidades, además de fomentar la investigación en los programas de posgrado de esta facultad.

En concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto N° 1710 de 2020, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Conpes 4080, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, la Resolución de Rectoría N° 01454 de 2022 y el Acuerdo N° 35 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, la convocatoria presenta un enfoque diferencial que busca reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación. Cabe mencionar que la presente convocatoria está regida de manera transversal por los enfoques diferencial, interseccional, de género, derechos humanos, y curso de vida, definidos en el Artículo 4 del Decreto N° 1710 de 2020.

2. OBJETIVOS

- Fomentar la investigación, investigación-creación e innovación en la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas.
- Fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de la Facultad de Artes y Humanidades.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes de doctorados y maestrías de la Facultad de Artes y Humanidades.
- Contribuir a la construcción cultural e inclusiva de la sociedad, en donde confluya la necesidad de reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación.

**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

3. DIRIGIDA A

Docentes de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas.

Los proyectos deberán ser presentados y coordinados por docentes de planta u ocasionales. En el caso de los docentes ocasionales, el plazo de ejecución del proyecto no podrá superar un año o el término de su vinculación vigente con la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.º 021 de 2002 del Consejo Superior —Estatuto Docente—. Asimismo, los investigadores e investigadoras de la institución deberán pertenecer a grupos de investigación de la Universidad de Caldas categorizados o reconocidos por Minciencias.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. El tiempo de ejecución de los proyectos será **máximo 18 meses**.
2. Los proyectos podrán contar con máximo tres (3) docentes de planta con descarga en la labor académica.
3. Los docentes ocasionales^{1,2} podrán participar en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N.º 37 de 2022 del Consejo Superior.

¹El docente ocasional responsable por el proyecto deberá indicar en el proceso de postulación de la propuesta, el nombre del docente de planta suplente que reemplazará la coordinación del proyecto en el caso de la finalización de su contrato (con el respectivo visto bueno del docente suplente).

²La aprobación del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador o investigadora responsable, no garantiza la continuidad de la contratación del mismo. Su vinculación estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.

4. Los docentes deberán contar con el aval del Consejo de Facultad para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica, con previa concertación en los colectivos docentes del respectivo departamento (De acuerdo con el instructivo I-IN-912).
5. El investigador o investigadora responsable y los coinvestigadores no pueden tener más de dos (2) proyectos activos de convocatorias internas anteriores y deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
6. No se aceptará la participación de un docente en más de una propuesta en el marco de esta convocatoria, sea en calidad de investigador responsable o coinvestigador.
7. Todos los proyectos deberán evidenciar actividades de apropiación social del conocimiento. El investigador o investigadora responsable deberá indicar las actividades de apropiación de conocimiento ASC en el ítem “compromisos” del módulo de investigaciones del nuevo SIA.



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

8. Se deberá vincular al menos un estudiante de posgrado en los proyectos postulados. Los estudiantes que serán vinculados al proyecto deben ostentar la calidad de estudiantes activos de la Universidad de Caldas.
9. Tanto los docentes como los estudiantes de posgrado deberán tener actualizada la información del CvLAC y GrupLAC al que pertenecen en la plataforma ScienTI de Minciencias.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIONES DEL NUEVO SIA (Requisitos mínimos)

- Propuesta de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, que incluya el presupuesto y las actividades específicas que ejecutará cada integrante del proyecto.
- Carta de aval del (de los) grupo(s) de investigación o del centro o instituto, al cual se vincula el proyecto.
- Oficio de recomendación del director de departamento respecto a la pertinencia de la propuesta y la dedicación de cada docente participante en el proyecto.
- Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad que indique la dedicación o descarga de los docentes en horas /semana al proyecto.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONVOCATORIA

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la Facultad de Artes y Humanidades financiarán cuatro (05) proyectos de investigación, investigación-creación e innovación, por un total de ochenta y cinco millones de pesos m/cte (\$85.000.000). El monto destinado a cada proyecto será de diecisiete millones quinientos mil de pesos m/cte (\$17.500.000).

7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Rubros financiables:

Lo señalado en el formato del presupuesto definido en el Módulo de Investigaciones del nuevo SIA.

Rubros no financiables:

- Asesores o consultores.
- Digitación de documentos.
- Tiempo de los investigadores e investigadoras (debe reportarse como recurrente).
- Traducciones a lengua extranjera.
- Dotación para laboratorios de docencia.

**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

- Personal administrativo (secretarías o auxiliares administrativos).

Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la Facultad de Artes y Humanidades no asumirán el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren financiados.

Nota 2: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la Facultad de Artes y Humanidades ejercerá su función de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean requeridos.

Nota 3: Las solicitudes de traslados presupuestales deben respetar los topes definidos para los rubros y deben ser avaladas por la dirección de la Oficina de Investigaciones.

8. TOPES DE LOS RUBROS

- El rubro correspondiente a inversión y dotación debe ser mínimo un 30% del valor total asignado por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y la Facultad de Artes y Humanidades.
- Los apoyos económicos mensuales serán de máximo 1 SMMLV para estudiantes de pregrado y 1,5 SMMLV, para estudiantes de posgrado.

9. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DE CADA PROCESO

Tabla 1. Cronograma Convocatoria investigación, investigación- creación e innovación 2027.

Proceso	Responsable	Fecha /2026-2027
Apertura de la convocatoria	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	4 de agosto de 2026
Registro del proyecto y presupuesto en el módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	Desde el 04 hasta el 30 de agosto de 2026
Sustentación, debate y retroalimentación de los proyectos en los departamentos. Ajuste de los proyectos con las recomendaciones de los departamentos	Investigadores e investigadoras proponentes, dirección del departamento y colectivos docente	Desde 01 al 15 de septiembre de 2026

Emisión de aval del departamento y facultad	Consejos de Facultad	Hasta 25 de septiembre de 2026
Publicación lista propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Hasta 30 de septiembre de 2026
Evaluación externa y selección final de los proyectos de acuerdo con la Tabla 2.o Subsanaciones	Pares evaluadores y equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados responsable	A partir del 30 de septiembre hasta 20 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	27 de noviembre de 2026
Inscripción de proyectos a través del módulo de investigaciones del nuevo SIA	Investigador o investigadora responsable	Hasta 11 de diciembre*
Ejecución presupuestal de proyectos beneficiarios	01 febrero 2027	

***La inscripción del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador responsable, podrá ser realizada hasta la segunda semana de febrero de 2027. Para este caso, la inscripción también podrá ser adelantada por el docente indicado como suplente en la carta de compromiso.**

10. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Se verificará que los proyectos registrados en el módulo de investigación del nuevo SIA cumplan con los términos de referencia de esta convocatoria.
- Aquellos proyectos que cumplan requisitos pasarán a evaluación de pares externos.
- Los proyectos serán sometidos a calificación aplicando la siguiente tabla de indicadores (Tabla 2). El valor mínimo de aprobación será de 180 puntos (en escala de 0 a 200).

Tabla 2. Indicadores para la calificación los proyectos de investigación.

Nº	Ítem	Puntuación
1	Ponderación de la evaluación por par externo	Máx. 180
2	Cofinanciación externa ¹	10



3	Participación de integrantes de dos o más grupos de investigación o vinculación de la propuesta a un centro o instituto de investigación	5
4	Enfoques diferenciales²: 1. Mujeres, 2. Diversidades y singularidades sexogenéricas (con inclusión de población LGBTIQ+), 3. Población indígena, 4. NARP (Negros, Afrodescendientes, Afrocolombianos, Palenqueros) o 5. Personas con discapacidad que participen en el proyecto en calidad de investigadores, investigadoras o estudiantes; 02 también se contemplará puntaje diferencial por el involucramiento activo en la investigación de grupos poblaciones y/o comunidades sujetas de especial protección³. Nota. Los 5 puntos serán aplicados por el cumplimiento de cualquier de los 6 ítems enunciados.	5
	Total	Máx. 200

¹La cofinanciación (en especie o efectivo) se evidenciará a través de cartas de intención de las entidades externas, en donde se especifique el compromiso de participación en el proyecto y la manera en que se dará cumplimiento al mismo.

² El investigador o la investigadora principal deberá indicar si los integrantes del proyecto (investigadoras, investigadores o estudiantes) aplican al enfoque diferencial en el apartado “datos del proyecto - Documentos del Proyecto” del Módulo de Investigación del Nuevo SIA, anexando los soportes indicados en la plataforma. De la misma forma, para el caso de los grupos poblacionales, el investigador o la investigadora principal deberá anexar el soporte en el apartado “Datos del Proyecto – Documentos del Proyecto” del módulo de investigaciones. Los proyectos financiables que involucren enfoque diferencial deberán mantener la condición hasta la finalización de la investigación.

³Dentro de los “sujetos de especial protección” se encuentran: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, las mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad síquica, física, cognitiva o sensorial, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad y aquellas que se encuentran en extrema precariedad económica y campesinos.



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

11. COMPROMISOS

Los compromisos mínimos de los investigadores e investigadoras de los proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, estarán supeditados al presupuesto asignado de acuerdo con la Tabla 3. Los productos mencionados a continuación deben cumplir con los criterios de existencia y calidad definidos por Minciencias en la convocatoria vigente de medición de grupos y reconocimiento de investigadores.

Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-Creación e innovación.

COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN				
Monto de la financiación asignada	Compromiso			Descripción de los productos
Hasta \$17.500.000	Categoría V	Productos	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en B. Para investigación/creación: una obra de creación tipo B.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de Posgrado que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.
	Categoría VI	Productos	Mínimo dos	Dos artículos científicos publicados mínimo en C. Para investigación/creación: dos obras de creación tipo C.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de Posgrado que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto.

12. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SER FINANCIADO

- Acta de compromiso firmada por cada participante, con sus actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval de Comité de Ética o Bioética.
- Datos de los estudiantes de pre y posgrado que participarán en el proyecto. En caso de no contar con la información en el momento de la inscripción, esta deberá ser oficializada antes de finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto.

Nota: Estos documentos deben ser anexados en el Módulo de Investigaciones del Nuevo SIA (en el ítem “Datos del Proyecto - Documentos del Proyecto”).

13. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las solicitudes de prórroga deberán ser debidamente justificadas y radicadas dos meses antes de la fecha de finalización del proyecto, acompañadas de un informe parcial de avance a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA. La Dirección de la Oficina de Investigaciones podrá otorgar prórrogas por hasta el 50% del tiempo de duración del proyecto. Las prórrogas no darán lugar a descargas de horas en la labor académica.
- b) En caso de requerir cambios en los integrantes del proyecto de investigación, la solicitud debe ser presentada a través del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, con la respectiva justificación. Si los cambios afectan la descarga de labor docente se debe anexar el aval del Consejo de Facultad.
- c) El 70% del recurso asignado a proyectos deberá ser ejecutado durante el primer año.
- d) Se deberá dar crédito y hacer mención a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016, por los productos de investigación o creación obtenidos, indicando el código de identificación del proyecto. En todos los casos, los productos y obras realizados a través del apoyo obtenido de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en la presente convocatoria estarán regidos por el Acuerdo N° 8 de 2024 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto de Propiedad Intelectual o aquel que lo modifique o revoque.

**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



14. FINALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El protocolo para la finalización de los proyectos seguirá lo establecido en la Resolución N° 68 de mayo de 2025 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

Para mayores informes, comunicarse con:

Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados

investigaciones@ucaldas.edu.co

Teléfono: 8781500 - Ext. 11215.

Facultad de Artes y Humanidades

Gestion.proyectosfha@ucaldas.edu.co

Teléfono: 8781500 - Ext. 12265.

ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ TORO

Vicerrector de Investigaciones y Posgrados (E)
Universidad de Caldas

GERMANA CAROLINA SOLER MILLÁN

Decana Facultad de Artes y Humanidades
Universidad de Caldas

NATALIA GARCÍA RESTREPO

Jefe Oficina de Investigaciones
Universidad de Caldas

